RESOLUCIÓN No. 762
(16 DE DICIEMBRE DE 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE YONDÓ Y LA EMPRESA EMPRESA DE AGUAS & ASEO DE YONDO S.A.S.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE YONDO (ANTIOQUIA), en ejercicio de sus atribuciones conferidas en la Constitución Nacional, la Ley N° 80 de 1993, literal c) del numeral 4) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.4.del Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de las funciones administrativas y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su Artículo 2 señala que son fines esenciales del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*". Igualmente señala que "*las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*".

Que el artículo 311 de la Constitución Política establece que el Municipio como entidad fundamental de la División Político-Administrativa del Estado le corresponde "*prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que se le asigne la Constitución y la Ley".*

Que el Municipio de Yondó (Antioquia), como Entidad territorial fundamental de la División Político Administrativa del Estado, debe servir de manera eficiente, eficaz y efectiva a la comunidad, generando el desarrollo social, físico, económico, ambiental e institucional; fundamentado en gestionar, liderar y planificar procesos que apunten a mejorar el nivel, la calidad y la esperanza de vida de la comunidad, garantizando la participación ciudadana, el manejo adecuado, eficiente, equilibrado y transparente de sus recursos para satisfacer las necesidades básicas de su población.

Que en el mismo sentido, el Municipio de Yondó (Antioquia) como representación del Estado, está obligado a amparar, proteger y velar por cumplimiento de los derechos de sus ciudadanos dentro de su jurisdicción, por ello debe optar por el cumplimiento de los dichos fines y demás derechos otorgados a los ciudadanos, en virtud de ello se obliga a promover el desarrollo económico y social, la elevación del nivel de vida y la práctica de la democracia participativa; por esta razón, se configura como de gran importancia el plan de desarrollo, beneficiando con este proyecto a la comunidad.

Que Aunado a lo anterior, en el artículo 113 de la Carta Política se establece que para el cumplimiento de las diferentes funciones del Estado se tienen diferentes órganos con funciones separadas pero que colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que el artículo 209 de la Carta Magna dispone que la función administrativa está "(…) *al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*". Así mismo, indica que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En igual sentido se establece en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –Ley 80 de 1993- en su artículo 3, los fines de la contratación estatal: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*"

Que en la contratación estatal, tal y como lo referencia en la Ley 80 de 1993, a partir del artículo 23 y siguientes, y la jurisprudencia del Consejo de Estado, se encuentran el deber de planeación inmerso en el principio de economía, el cual se erige como un referente en la delimitación de los aspectos procesales de esta expresión de la función administrativa que deben ser evaluados y tenidos en cuenta durante las diferentes etapas del proceso de contratación pública, esto es, en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

Que el municipio de Yondó tiene acceso al servicio de alcantarillado el 98% de las viviendas, este sistema de alcantarillado esta conexionado a las cuatro (4) estaciones de rebombeo que se poseen en el municipio. Estas cuatro (4) estructuras hidráulicas empleadas para el almacenamiento del agua residual y pluvial proveniente del sector urbano las cuales están ubicadas en los barrios: El Prado, El Progreso, El Paraíso y La Victoria.

Que estas estructuras poseen un sistema de contención de residuos sólidos, luego el agua es evacuada por gravedad a los caños colectores más cercanos los cuales tienen como funcionalidad recoger el agua de escorrentía no aguas residuales, dado que el municipio no ha generado acciones para el tratamiento, se vierten de manera directa contaminando estos caños, la problemática empeora en época de verano, ya que aumentan los malos olores.

Que estos caños colectores reciben todas las aguas residuales del casco urbano, afectando en su recorrido a la población adyacente, por este tipo de situación se reciben quejas constantemente. Debido a estos vertimientos puntuales se generan gastos significativos de tasas retributivas (Decreto 2667 de 2012).

Que durante el cuatrienio 2016 -2019, el municipio de Yondó tuvo un crecimiento en el número de domicilios, paso de 3189 usuarios en 2015 a 4264 usuarios en 2019, debido a nuevos asentamientos urbanos establecidos en los perímetros del casco urbano municipal, requiriendo mayor demanda de agua en la población urbana y rural lo cual indica que es insuficiente la producción para mejorar la continuidad del suministro de agua a los usuarios.

En síntesis, el municipio de Yondó enfrenta algunas problemáticas en cuanto al servicio de agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y gestión de residuos sólidos. Estas problemáticas requieren atención urgente y la implementación de medidas efectivas para mejorar la calidad del servicio prestado a los habitantes y promover buenas prácticas en el manejo de los residuos sólidos, para garantizar un entorno ambientalmente sostenible.

Que el presente proceso se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Municipal “YONDÓ AVANZA: INCLUSIVO, PRODUCTIVO Y COMPETITIVO 2024-2027” Aprobado mediante Acuerdo Municipal Nº 002 del 30 de mayo de 2024.

NOMBRE DEL PROYECTO	Apoyo Para El Fortalecimiento En La Prestación Del Servicio Público De Acueducto, Alcantarillado Y Aseo En El Municipio De Yondó Antioquia.
CÓDIGO BPIN	2023058930059
SECTOR	40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
EJE PLAN DE DESARROLLO	ORGANIZANDO EL TERRITORIO PARA AVANZAR
PROGRAMA	4003-Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
PRODUCTO 1.	**4003009 SERVICIO DE ACUEDUCTO.**
META	4384
INDICADOR	**400300900**: Usuarios conectados a la red de servicio de acueducto
PRODUCTO 2.	**4003014 SERVICIO DE ALCANTARILLADO**
META	2900
INDICADOR	**400301400**: Usuarios conectados a la red de servicio de alcantarillado
PRODUCTO 3.	**4003010 SERVICIO DE ASEO**
META	4100
INDICADOR	**400301000:** Usuarios con acceso al servicio de aseo

Que, con base en esta necesidad, se formuló el proyecto "*Apoyo Para El Fortalecimiento En La Prestación Del Servicio De Acueducto, Alcantarillado Y Aseo En El Municipio De Yondó Antioquia Yondó*", que tiene como objetivo Fortalecer la gestión para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de alcantarillado en el municipio de Yondó Antioquia.

Que en ese sentido se logra visibilizar la importancia de la ejecución de estos proyectos de inversión para el cumplimiento de los fines estatales y la eficiente prestación de los servicios públicos que por mandato constitucional y legal el Municipio de Yondó se encuentra en la obligación de cumplir.

Que dentro del Proyecto de inversión denominado: Apoyo Para El Fortalecimiento En La Prestación Del Servicio De Acueducto, Alcantarillado Y Aseo En El Municipio De Yondó Antioquia Yondó se plantea como alternativa para satisfacer la necesidad el fortalecimiento de los servicios públicos de alcantarillado, agua y aseo optimizando la cobertura del porcentaje de viviendas con acceso a los Servicios públicos para

esto se identifican las siguientes actividades a realizar: 1. fortalecimiento del Servicio de Alcantarillado, 2. optimización del servicio de acueducto y 3. Fortalecimiento del servicio de aseo.

Que se identifica como uno de los beneficios de la alternativa escogida el Ahorro por enfermedades gastrointestinales o infectocontagiosas por consumir agua no potable y el objetivo a alcanzar es Ampliar la capacidad técnica administrativa para la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Lo anterior, atendiendo a la capacidad técnica y experiencia de este tipo de entidad pública aliada, lo cual permitirá de manera más rápida la satisfacción de las necesidades identificadas, así como mayor articulación intersectorial y coordinación interinstitucional, orientados al beneficio de las comunidades objeto de intervención.

Que el artículo 5 de la ley 142 de 1994, determina que es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio.

Que en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública, la ley 1150 de 2007, Art. 2 numeral 4, literal c), prevé dentro de las modalidades de selección la CONTRATACIÓN DIRECTA (convenios y contratos interadministrativos).

Que en desarrollo de lo anterior, el decreto reglamentario 1082 de 2015 señala en su artículo 2.2.1.2.1.4.4. (Convenios o contratos interadministrativos) que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que es obligatorio para la entidad que al momento de suscribir un Convenio Interadministrativo proferir un Acto Administrativo que justifique el uso de la modalidad de selección por Contratación Directa.

Que en concordancia con lo anterior el parágrafo 1 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 establece: es deber de la Entidad justificar mediante acto administrativo, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA.

Que el municipio de Yondó pretende con la presente contratación, satisfacer la necesidad descrita en los estudios previos, los cuales hacen parte integral del presente Acto Administrativo.

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 estable lo siguiente: "*ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PUBLICAS: Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro*".

Que de acuerdo con lo anterior existen los requisitos para adelantar la contratación bajo el amparo del artículo 95 de la Ley 489 de 1998, pues confluyen los siguientes aspectos:

a) NATURALEZA DE LAS PARTES: Se precisa que la contratación se surtió teniendo como parámetro de escogencia, no el valor de la contratación, sino la naturaleza de las partes (entidades de orden estatal).

b) EL FIN DEL CONVENIO ES LA COOPERACIÓN: Al respecto se estima necesario precisar como bien lo indica el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, la asociación con el fin de cooperar, está orientada a la búsqueda de satisfacer una necesidad conforme a las funciones de cada una de las entidades, objetivo que se enmarca plenamente en la contratación, siendo perfectamente viable utilizar este marco legal para adelantarla, por configurarse los supuestos normativos allí descritos, pues se trata de entidades de orden estatal -conforme al artículo 2 de la Ley 80 de 1993.

Que en el análisis surtido se verificaron las funciones y objetivos del MUNICIPIO DE YONDÓ y *la Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P*, así:

OBJETIVOS MUNICIPIO DE YONDÓ	OBJETIVOS DE AGUAS ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
La Constitución Política en su Artículo 311 establece que el Municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado le corresponde prestar	EL OBJETO SOCIAL de la Empresa Aguas Aseo de Yondó S. A. E.S.P. consiste en: *a) prestar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y sus actividades complementarias en el*

los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes; y en su artículo 365 ibídem, establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.	*área urbana y la zona rural nucleada, zona rural dispersa del municipio de Yondó, departamento de Antioquia, y en las demás zonas o regiones del territorio nacional. así como la administración, operación, mantenimiento y construcción de acueductos y alcantarillados, el tratamiento de aguas, construcción de redes de conducción y distribución de agua potable, lluvias y residuales, la recolección de residuos sólidos, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, recolección y transporte, disposición final de los mismos, incluyendo las actividades complementarias de transferencias, tratamiento y aprovechamiento, lavado de calles, corte de césped y poda de árboles y las demás actividades afines al servicio domiciliarlo de aseo. b) prestar los servicios públicos de su objeto actuar como operadora de los mismos asociarse con tal propósito, o entregar la operación a un tercero; c) gestionar y captar recursos del orden municipal, departamental, nacional e internacional, así como de instituciones de carácter público, privado o mixto dirigidos al fortalecimiento del sector de agua potable y saneamiento básico, que sirvan para la ejecución de proyectos de infraestructura en acueductos y/o agua potable, alcantarillado, aseo y sus actividades complementarias*; (…)".
FUNCIONES MUNICIPIO DE YONDO	**FUNCIONES DE LA EMPRESA AGUAS ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P**
De conformidad con el artículo 3 de la ley 136 de 1994, corresponde al Municipio adelantar las siguientes funciones: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. 2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el Progreso municipal. (…) 5. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades. 6. Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, **agua potable, servicios públicos domiciliarios,** vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y, en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley. 7. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la ley. 8. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.	De conformidad con el segundo inciso del artículo 365 de la Constitución Política Nacional: Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita. La ley 142 de 1994 establece: ***ARTÍCULO 18.*** **Objeto.** *Modificado parcialmente por el Artículo 28 del Decreto 1165 de 1999. La Empresa de servicios públicos tiene como objeto la prestación de uno o más de los servicios públicos a los que se aplica esta Ley, o realizar una o varias de las actividades complementarias, o una y otra cosa.*

(…) En virtud del artículo 365 de la misma Carta Magna: Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. En virtud de la ley 142 de 1994: *ARTÍCULO 5. Competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos. Es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos:* *5.1. Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo siguiente. (…)*	

OBJETIVOS COMUNES

Con la participación del Municipio de Yondó y *la Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P,*

1. La ley 489 de 1998, en su artículo 6° reguló el principio de coordinación y colaboración contemplando la posibilidad que las entidades administrativas colaboren entre sí para el ejercicio de sus funciones. Todo esto en desarrollo de la función administrativa, de los principios constitucionales y la compatibilidad en la prestación de servicios públicos y su naturaleza y régimen
2. En el artículo 95 de la norma ibídem, determino la posibilidad de asociarse entre entidades públicas a través de convenios para cooperarse en el cumplimiento de funciones y servicios s a su cargo.
3. La Ley 1437 de 2011, en su artículo 3°, numeral 10°, en virtud del principio de coordinación, prevé la posibilidad que las autoridades concierten sus actividades con las de otras instancias estatales, en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares.
4. El Decreto 1082 de 2015, prevé la posibilidad de celebrar directamente contratos entre las entidades señaladas en el artículo 2 de la ley 80 de 1993, siempre que las obligaciones tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.
5. Que la ley 1474 de 2011, en su "Artículo 95. Ley 1474 de 2011, "*Aplicación del Estatuto Contractual.* Determina" "*…. cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad*".
6. Que de acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, podemos manifestar que el convenio interadministrativo es el negocio jurídico en el cual están presentes dos entidades públicas en desarrollo de relaciones interadministrativas cuyo objeto es coordinar, cooperar, colaborar o distribuir competencias en la realización de funciones administrativas de interés común a los sujetos negociales.
7. Que el procedimiento de contratación directa sólo es aplicable al caso en que las prestaciones a cargo de la entidad que funge como ejecutora del negocio y el objeto mismo del contrato o del convenio celebrado tengan una relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, el cual deberá estar señalado en el correspondiente acto de creación o sus reglamentos.
8. Que el Municipio de Yondó y la Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P,. están comprometidos con el mejoramiento continuo de procesos para aumentar la satisfacción de los ciudadanos a través de una gestión transparente, eficaz, eficiente y efectiva de los servicios misionales. Contando con el apoyo de equipo humano competente encaminado con su compromiso institucional permanente, suministro de recursos necesarios y cumplimiento de los requisitos legales vigentes.
9. Mejoramiento continuo de la prestación de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Yondó.

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 56 de la Ley 2195 de 2022, las instituciones de educación superior públicas, las empresas sociales del Estado, las sociedades de economía mixta y las empresas industriales y comerciales del Estado, están exceptuadas de la aplicación de los documentos tipo y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, "en cuanto a la contratación de su giro ordinario". En este contexto, en el marco del parágrafo del artículo 56, el giro ordinario es un concepto jurídico indeterminado, que, de conformidad con la jurisprudencia contencioso-administrativa y el derecho societario, comprende todas aquellas actividades asociadas a la gestión habitual de una sociedad comercial, una empresa o una entidad pública, que guarden consonancia con su objeto social.

Que Por lo anteriormente expuesto se encuentra justificado 1) la Contratación Directa como modalidad de Selección de Contratista para la suscripción de Contratos Interadministrativos, 2) la suscripción del referido convenio interadministrativo con Sociedades de Economía Mixta y 3) la excepción de la aplicación de los documentos tipo en la contratación que surta la SEM, en cuanto a dicha contratación se enmarque en su giro ordinario.

Que De conformidad con los proyectos propuestos, y en el marco del principio de colaboración armónica entre entidades públicas, y atendiendo a la naturaleza jurídica de cada entidad, se enunciarán los elementos que permiten identificar si la Empresa de Servicios Públicos – Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P tiene la idoneidad y la experiencia que le permita satisfacer la necesidad acá planteada:

Que la persona jurídica de naturaleza comercial denominada AGUAS & ASEO DE YONDO S.A E.S.P. Comprende dentro de su objeto social, las siguientes actividades: a) prestar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y sus actividades complementarias en el área urbana y la zona rural nucleada, zona rural dispersa del municipio de Yondó, departamento de Antioquia, y en las demás zonas o regiones del territorio nacional. así como la administración, operación, mantenimiento y construcción de acueductos y alcantarillados, el tratamiento de aguas, construcción de redes de conducción y distribución de agua potable, lluvias y residuales, la recolección de residuos sólidos, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, recolección y transporte, disposición final de los mismos, incluyendo las actividades complementarias de transferencias, tratamiento y aprovechamiento, lavado de calles, corte de césped y poda de árboles y las demás actividades afines al servicio domiciliarlo de aseo. b) prestar los servicios públicos de su objeto actuar como operadora de los mismos asociarse con tal propósito, o entregar la operación a un tercero; c) gestionar y captar recursos del orden municipal, departamental, nacional e internacional, así como de instituciones de carácter público, privado o mixto dirigidos al fortalecimiento del sector de agua potable y saneamiento básico, que sirvan para la ejecución de proyectos de infraestructura en acueductos y/o agua potable, alcantarillado, aseo y sus actividades complementarias; d) participar en planes y acciones ambientales, desarrollar programas y proyectos de ahorro y uso eficiente del agua, protección de las fuentes de abastecimiento; e) adelantar directamente o contratar la construcción, administración, operación, mantenimiento y reparación de todo tipo de infraestructura para la prestación de servicios públicos de agua potable y saneamiento básico, así como realizar las labores propias de la distribución y la comercialización; f) en desarrollo de su objeto social la sociedad podrá realizar directamente o por el concurso de sus negocios, o a través de contratistas en los términos que establezcan los eventuales contratos de administración, operación, expansión mantenimiento que sobre la infraestructura de acueducto, alcantarillado y aseo; celebre la sociedad, así como la prestación directa de los mencionados servicios (…)"

Que la EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDO S.A E.S.P. Identificada con NIT. N° 811021151-6, cuenta con reconocida idoneidad y experiencia, cosa que permitirá asegurar el cumplimento de los proyectos planteados y priorizados en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Yondó Avanza"

Que el Municipio de Yondó justifica la necesidad de suscribir convenio interadministrativo, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: APOYO AL FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA"

Que como ya se indicó los contratos interadministrativos tienen soporte constitucional en el artículo 209, inciso segundo de la carta política, que impone como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del estado.

Que así mismo, el artículo 95 de la Ley 489, señalo: *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro (…)"*

Que la Ley 80, en sus artículos 2°, 13°, 32° y 40°, establece que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que, en los casos de contratación directa, es precisa la expedición de un acto administrativo de justificación, el cual deberá contener información respecto a: causal que invoca para contratar directamente, el objeto del contrato, el presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.

En este sentido y de conformidad con las situaciones expuestas se considera conveniente y oportuno celebrar un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO entre el municipio de Yondó (Antioquia) y la Empresa de **AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P**. para el desarrollo de las actividades descritas en el proyecto de inversión denominado Apoyo Para El Fortalecimiento En La Prestación Del Servicio De Acueducto, Alcantarillado Y Aseo en el Municipio De Yondó Antioquia Yondó

Las obligaciones exigidas para la ejecución del convenio interadministrativo están estipuladas en los estudios previos, las cuales harán parte integral del presente acto administrativo, los cuales podrán ser consultados en la oficina jurídica del Municipio de Yondó (Antioquia).

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Celebrar convenio interadministrativo, mediante la modalidad de selección de contratación directa, conforme a lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, entre el **MUNICIPIO DE YONDÓ – ANTIOQUIA** y la empresa de **AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P**. identificada con NIT. N° **811.021.151-6,** representada legalmente por el señor **EVARISTO ANTONIO FLÓREZ OLIVERA**, identificado con C.C. **91.447.398.**

ARTICULO SEGUNDO: El Convenio Interadministrativo, arriba señalado, tendrá como objeto: **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: APOYO AL FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA" en el cumplimiento, desarrollo y ejecución del proyecto: Apoyo Para El Fortalecimiento En La Prestación Del Servicio De Acueducto, Alcantarillado Y Aseo En El Municipio De Yondó Antioquia Yondó.**

ARTICULO TERCERO: Que el valor total del convenio corresponde a la suma de: **MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1,039,791,239.89),** Incluidos los descuentos nacionales y municipales por impuestos, tasas o contribuciones de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relacionan:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.1	
NÚMERO:	SHM0000999
FECHA:	09 de septiembre de 2024
VALOR:	**$ 303,107,161.00**
	Trescientos tres millones ciento siete mil ciento sesenta y un Pesos Con Cero Centavos MCTE
PROYECTO:	Apoyo Para El Fortalecimiento En La Prestación Del Servicio Público De Acueducto, Alcantarillado Y Aseo En El Municipio De Yondó Antioquia.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.2	
NÚMERO:	SHM0001000
FECHA:	09 de septiembre de 2024
VALOR:	**$ 443,057,294.00**
	Cuatrocientos cuarenta y tres millones cincuenta y sisete mil doscientos noventa y cuatro Pesos Con Cero Centavos MCTE
PROYECTO:	Apoyo Para El Fortalecimiento En La Prestación Del Servicio Público De Acueducto, Alcantarillado Y Aseo En El Municipio De Yondó Antioquia.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.3	
NÚMERO:	SHM00010002
FECHA:	09 de septiembre de 2024
VALOR:	**$ 90,564,868.00**
	Noventa millones quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y ocho Pesos Con Cero Centavos MCTE

PROYECTO:	Apoyo Para El Fortalecimiento En La Prestación Del Servicio Público De Acueducto, Alcantarillado Y Aseo En El Municipio De Yondó Antioquia.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.4	
NÚMERO:	SHM0001001
FECHA:	09 de septiembre de 2024
VALOR:	**$ 171,750,373.00**
	Ciento setenta y un millones setecientos cincuenta mil trescientos setenta y tres Pesos Con Cero Centavos MCTE
PROYECTO:	Apoyo Para El Fortalecimiento En La Prestación Del Servicio Público De Acueducto, Alcantarillado Y Aseo En El Municipio De Yondó Antioquia.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.5	
NÚMERO:	SHM0001002
FECHA:	09 de septiembre de 2024
VALOR:	**$ 51,723,922.00**
	Cincuenta y un millones setecientos veintitres mil novecientos veintidos Pesos Con Cero Centavos MCTE
PROYECTO:	Apoyo Para El Fortalecimiento En La Prestación Del Servicio Público De Acueducto, Alcantarillado Y Aseo En El Municipio De Yondó Antioquia.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.6	
NÚMERO:	SHM0001341
FECHA:	12 de noviembre de 2024
VALOR:	**$ 36,000,000.00**
	Treinta y seis millones de Pesos Con Cero Centavos MCTE
PROYECTO:	Apoyo Para El Fortalecimiento En La Prestación Del Servicio Público De Acueducto, Alcantarillado Y Aseo En El Municipio De Yondó Antioquia.

Con los siguientes valores a liberar de cada Disponibilidad Presupuestal:

CDP	FECHA	SECTOR	VALOR A CDP	VALOR PRESUPUESTADO	SALDO A LIBERAR
SHM0000999	09/09/2024	ACUEDUCTO	$ 303,107,161.00	$ 303,107,161.00	$ 0.00
SHM0001000	09/09/2024	ACUEDUCTO	$ 443,057,294.00	$ 442,659,799.00	$ 397,495.00
SHM0001341	12/11/2024	ACUEDUCTO	$ 36,000,000.00	$ 36,000,000.00	$ 0.00
		TOTAL ACUEDUCTO	$ 782,164,455.00	$ 781,766,960.00	$ 397,495.00
SHM0001002	09/09/2024	ALCANTARILLADO	$ 51,723,922.00	$ 51,710,580.00	$ 13,342.00
		TOTAL ALCANTARILLADO	$ 51,723,922.00	$ 51,710,580.00	$ 13,342.00
SHM0001001	09/09/2024	ASEO	$ 171,750,373.00	$ 171,727,899.89	$ 22,473.11
		TOTAL ASEO	$ 171,750,373.00	$ 171,727,899.89	$ 22,473.11
		TOTAL	$ 1,005,638,750.00	$ 1,005,205,439.89	$ 433,310.11

De los cuales el **MUNICIPIO DE YONDÓ** aportará la suma de **MIL CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 1,005,205,439.89)** y un aporte de la empresa **AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P.** por el valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($ 34,585,800.00)** de conformidad con lo señalado en el estudio previo. El presupuesto oficial es el que se describe a continuación:

1.1. Producto 1: SERVICIO DE ACUEDUCTO					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1.1.01	**MATERIALES, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS**				**$ 352,050,995.00**
1.1.01.01	[PKCPP2.5X10X50] FILTRO CARTUCHO POLIPROPILENO 50MICRAS PURIKOR	UND	200	$ 18,000.00	$ 3,600,000.00
1.1.01.02	[C-6250P] BOMBA DOSIFICADORA ELECTROMECANICA CHEM-FEED BOMBA	UND	1	$ 4,000,000.00	$ 4,000,000.00
1.1.01.03	DOSIFICADORA ELECTRONICA PRIUS EMEC REF: PD 05230	UND	1	$ 16,000,000.00	$ 16,000,000.00
1.1.01.04	GRAVA DE 1 1/2" A 1" – (Bulto x 50 kg))_ Planta veredal	BOLSA	13	$ 38,000.00	$ 494,000.00
1.1.01.05	GRAVA DE 1" A 1/2" – (Bulto x 50 kg) Planta veredal	BOLSA	13	$ 38,000.00	$ 494,000.00

1.1.01.06	GRAVA DE 1/2" A 1/4"– (Bulto x 50 kg)Planta veredal	BOLSA	13	$ 38,000.00	$ 494,000.00
1.1.01.07	GRAVA DE 1/4" A 1/8"– (Bulto x 50 kg)_Planta veredal	BOLSA	13	$ 38,000.00	$ 494,000.00
1.1.01.08	GRAVA DE 1/8" A MAYA 10– (Bulto x 50 kg)_Planta veredal	BOLSA	13	$ 38,000.00	$ 494,000.00
1.1.01.09	ARENA TORPEDO 10 – 20 (Bulto x 50 kg)_Planta veredal	BOLSA	33	$ 38,000.00	$ 1,254,000.00
1.1.01.10	ARENA FINA O SILICE – 20 – 30 (Bulto x 50 kg)_Planta veredal	BOLSA	33	$ 38,000.00	$ 1,254,000.00
1.1.01.11	ANTRACITA – (Bulto x 50 kg) - EXENTO DE IVA_Planta veredal	BOLSA	40	$ 96,000.00	$ 3,840,000.00
1.1.01.12	GRAVA DE 1 1/2" A 1" – (Bulto x 50 kg))_Planta Municipal	BOLSA	34	$ 38,000.00	$ 1,292,000.00
1.1.01.13	GRAVA DE 1" A 1/2" – (Bulto x 50 kg)_Planta Municipal	BOLSA	34	$ 38,000.00	$ 1,292,000.00
1.1.01.14	GRAVA DE 1/2" A 1/4"– (Bulto x 50 kg)_Planta Municipal	BOLSA	34	$ 38,000.00	$ 1,292,000.00
1.1.01.15	GRAVA DE 1/4" A 1/8"– (Bulto x 50 kg)_Planta Municipal	BOLSA	34	$ 38,000.00	$ 1,292,000.00
1.1.01.16	GRAVA DE 1/8" A MAYA 10– (Bulto x 50 kg)_Planta Municipal	BOLSA	34	$ 38,000.00	$ 1,292,000.00
1.1.01.17	ARENA TORPEDO 10 – 20 (Bulto x 50 kg) ARENA_Planta Municipal	BOLSA	86	$ 38,000.00	$ 3,268,000.00
1.1.01.18	FINA O SILICE – 20 – 30 (Bulto x 50 kg)_Planta Municipal	BOLSA	86	$ 38,000.00	$ 3,268,000.00
1.1.01.19	ANTRACITA – (Bulto x 50 kg) - EXENTO DE IVA_Planta Municipal	BOLSA	100	$ 90,000.00	$ 9,000,000.00
1.1.01.20	BOQUILLA RANURADA DE FILTRACION	UND	620	$ 6,000.00	$ 3,720,000.00
1.1.01.21	ELECTROBOMBA MULTIETAPAS HORIZONTAL LOTUS50 1HP INOXIDABLE	UND	1	$ 1,500,000.00	$ 1,500,000.00
1.1.01.22	COFRE CON REGULADOR DE VELOCIDAD Y PROTECCION ELECTRICA PARA AGITADOR	UND	1	$ 500,000.00	$ 500,000.00
1.1.01.23	AGITADOR DE QUIMICOS CON MOTOR Y SOPORTE AL PISO, TRIFASICO	UND	1	$ 5,000,000.00	$ 5,000,000.00
1.1.01.24	YEE DE 8" TIPO BRIDA EN ACERO AL CARBON	UND	2	$ 3,000,000.00	$ 6,000,000.00
1.1.01.25	YEE DE 12" CON REDUCCION A 8" TIPO BRIDA EN ACERO AL CARBON	UND	1	$ 4,500,000.00	$ 4,500,000.00
1.1.01.26	ADAPTADOR BRIDA POR UNION UNIVERSAL 8" HD	UND	7	$ 800,000.00	$ 5,600,000.00
1.1.01.27	ADAPTADOR BRIDA POR UNION UNIVERSAL 12" HD	UND	2	$ 1,500,000.00	$ 3,000,000.00
1.1.01.28	CODO DE 90 GRADOS GRAN RADIO EN PVC DE 8"	UND	3	$ 2,000,000.00	$ 6,000,000.00
1.1.01.29	EMPAQUE EN NEOPRENO PARA BRIDA DE 8" ANSI 125	UND	14	$ 60,000.00	$ 840,000.00
1.1.01.30	JUEGO DE TORNILLOS PARA BRIDAS DE ¾*3/2 y Tuercas CON ARADELAS DE 8"	GLB	56	$ 14,000.00	$ 784,000.00
1.1.01.31	EMPAQUE EN NEOPRENO PARA BRIDA DE 12" ANSI 125	UND	2	$ 90,000.00	$ 180,000.00
1.1.01.32	JUEGO DE TORNILLOS PARA BRIDAS DE 7/8*3 ½ Y Tuercas ARANDELAS DE 12"	GLB	24	$ 15,000.00	$ 360,000.00
1.1.01.33	VALVULA DE 8" EN HD EXTREMO LISO	UND	1	$ 6,000,000.00	$ 6,000,000.00
1.1.01.34	VALVULA DE 12" EN HD EXTREMO LISO	UND	1	$ 13,000,000.00	$ 13,000,000.00
1.1.01.35	TAPA VALVULAS TIPO CHOROTE	UND	4	$ 200,000.00	$ 800,000.00
1.1.01.36	YEE DE 12" EN ACERO AL CARBON EXTREMO LISO	UND	1	$ 3,000,000.00	$ 3,000,000.00
1.1.01.37	UNIONES DE REPARACION PVC DE 12"	UND	5	$ 1,600,000.00	$ 8,000,000.00
1.1.01.38	VALVULA EN HD DE 12" EXTREMO LISO	UND	1	$ 13,000,000.00	$ 13,000,000.00
1.1.01.39	VALVULA DE FONDO SB DN 8" TIPO BRIDA CL125 SELLO BRONCE	UND	4	$ 8,000,000.00	$ 32,000,000.00
1.1.01.40	JUEGO DE ESPARRAGOS ANCLAJE VALVULA DE FONDO	GLB	4	$ 900,000.00	$ 3,600,000.00
1.1.01.41	GUIAS DE VASTAGO	GLB	4	$ 900,000.00	$ 3,600,000.00
1.1.01.42	JUEGO DE ESPARRAGO ANCLAJE SOPORTE DE VASTAGO	GLB	4	$ 200,000.00	$ 800,000.00
1.1.01.43	VASTAGO EN ACERO INOXIDABLE DE 1 ¼ x 3.30 Mts TERMINADO EN ROSCA	GLB	4	$ 4,000,000.00	$ 16,000,000.00
1.1.01.44	PISTOLA DOBLE CALAFATEO 9" MARCA TOPEX	UND	1	$ 500,000.00	$ 500,000.00
1.1.01.45	SIKADUR ACHORFIX-4 ADHESIVO DE ANCLAJE DE VARILLAS Y PERNOS 600 ML	GLB	4	$ 200,000.00	$ 800,000.00
1.1.01.46	SIKAFLEX CONSTRUCTION + 1 CURE 300 ML GRIS	BOLSA	4	$ 100,000.00	$ 400,000.00
1.1.01.47	EMPAQUE EN NEOPRENO PARA LA VALVULA DE 8" BRIDADA ANSI 125	UND	4	$ 90,000.00	$ 360,000.00
1.1.01.48	COLUMNA DE MANIOBRA CON RUEDA DE MANEJO	GLB	4	$ 1,400,000.00	$ 5,600,000.00
1.1.01.49	JUEGO DE ESPARRAGOS PARA ANCLAJE A LA COLUMNA DE MANIOBRA	GLB	4	$ 900,000.00	$ 3,600,000.00

1.1.01.50	ADAPTADOR UNION BRIDADA DE UN LADO PARA QUE ACOPLE CON BRIDA EN TUBERÍA DE POLIETILENO Y EL OTRO LADO QUE ACOPLE A PVC DE 12"	UND	1	$ 5,546,996.00	$ 5,546,996.00
1.1.01.51	GUAYA DE MANEJO TAPONES ANTIFRAUDE DE 1/2	UND	4	$ 370,000.00	$ 1,480,000.00
1.1.01.52	DISPOSITIVOS Y/OTAPONES ANTIFRAUDE PARA MANGUERA Y TUBERIA DE 1/2"	UND	87	$ 18,000.00	$ 1,566,000.00
1.1.01.53	BOMBA MOTOR WEB 50HP marca HIDROMAC o similar	UND	1	$ 60,000,000.00	$ 60,000,000.00
1.1.02	**BOMBA SUMERGIBLE ACUEDUCTO URBANO**				**$ 79,999,999.00**
1.1.02.1	MOTOBOMBA 40HP Ref. A.2099M0800016	UND	1	$ 79,999,999.00	$ 79,999,999.00
1.1.03	**REFUERZO REDES ACUEDUCTO RURAL**				**$ 153,993,857.00**
1.1.03.1	**PRELIMINARES**				**$ 3,525,000.00**
1.1.03.1.1	Localización y replanteo	ml	705	$ 5,000.00	$ 3,525,000.00
1.1.03.2	**MOVIMIENTO DE TIERRA Y RELLENOS**				**$ 56,128,128.00**
1.1.03.2.1	Excavación mecánica en material común	m3	699	$ 36,000.00	$ 25,164,000.00
1.1.03.2.2	Relleno con material de excavación	m3	724	$ 30,000.00	$ 21,720,000.00
1.1.03.2.3	Cama arena para cimentación de tubería	m3	96	$ 96,293.00	$ 9,244,128.00
1.1.03.3	**SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA Y ACCESORIOS**				**$ 54,416,396.00**
1.1.03.3.1	Instalación de Tubería PVC Ø (8") alta presión (Incluye hidrosellos y lubricante)	ml	698	$ 62,502.00	$ 43,626,396.00
1.1.03.3.2	Instalación de válvulas de 8"	und	5	$ 378,000.00	$ 1,890,000.00
1.1.03.3.3	Empalme tubería PVC 8"	und	5	$ 896,000.00	$ 4,480,000.00
1.1.03.3.4	Construcción de cajas para válvulas (1,0 x 1,0 x 0,90 esp 15 cm)	und	5	$ 884,000.00	$ 4,420,000.00
				TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 114,069,524.00
				ADMINISTRACION 30%	$ 34,220,857.00
				IMPREVISTOS 0%	$ 0.00
				UTILIDAD 5%	$ 5,703,476.00
				TOTAL COSTO INDIRECTOS	$ 39,924,333.00
				VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	$ 153,993,857.00
1.1.04	**INSUMOS QUIMICOS**				**$ 59,960,665.00**
1.1.04.01	SULFATO ALUMINIO TIPO A	KILO	4000	$ 4,574.36	$ 18,297,440.00
1.1.04.02	SAL HIDROSAL (EXENTO IVA)	KILO	11500	$ 3,053.50	$ 35,115,250.00
1.1.04.03	CAL HIDRATADA TIPO N	KILO	2500	$ 2,619.19	$ 6,547,975.00
				TOTAL	$ 59,960,665.00
1.1.05	**REPARACIONES DAÑOS TUBERIA**				**$ 89,999,432.00**
1.1.05.1	**REPARACION DE TRAMOS DE RED DE ACUEDUCTO**				**$ 18,422,056.00**
1.1.05.1.1	Suministro e instalación de una universal, 1 tubo de 12" de PVC, estabilización de tubería de 3" de 3mts. Zona rural	UND	1	$ 7,430,846.00	$ 7,430,846.00
1.1.05.1.2	Suministro e instalación de un tubo de 12" y una unión universal 12" y estabilización de 10 mts lineales de tubería en la zona rural.	UND	1	$ 6,500,000.00	$ 6,500,000.00
1.1.05.1.3	Suministro e instalación de 2 uniones universales de 10" y un tubo de 10". Zona rural	UND	1	$ 4,110,000.00	$ 4,110,000.00
1.1.05.1.4	DEMOLICION MANUAL DE ANDENES Y/O PISOS (E=0.08 a 0.12 M)	M2	10	$ 38,121.00	$ 381,210.00
1.1.05.2	**OPERACIONES**				**$ 32,893,000.00**
1.1.05.2.1	Estabilización del Terreno (Relleno y Compactación)	M2	581	$ 53,000.00	$ 30,793,000.00
1.1.05.2.2	Estabilización de Tubería Con tubos metálico de 3" x 3mts	ml	6	$ 350,000.00	$ 2,100,000.00
1.1.05.3	**SEÑALIZACION CON CONOS - CINTAS COLIMBINAS -PALETAS**				**$ 2,006,222.00**
1.1.05.3.1	SEÑALIZACION CON CONOS - CINTAS COLIMBINAS - PALETAS	UND	1	$ 2,006,222.00	$ 2,006,222.00
1.1.05.4	**ASEO Y LIMPIEZA**				**$ 13,344,968.00**
1.1.05.4.1	LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO	M2	315	$ 3,000.00	$ 945,000.00
1.1.05.4.2	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE FORMA MECANICA	M3	197	$ 62,944.00	$ 12,399,968.00
				TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 66,666,246.00
				ADMINISTRACION 30%	$ 19,999,874.00
				UTILIDAD 5%	$ 3,333,312.00
				TOTAL COSTO INDIRECTOS	$ 23,333,186.00
				VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	$ 89,999,432.00

1.1.06	**MUESTREO AGUA POTABLE**				**$ 16,338,011.00**
1.1.05.01	MUESTRAS BASICAS RESOLUCION 2115 ANALISIS MICROBIOLOGICO Y FISICO QUIMICO ACUEDUCTO URBANO	UND	5	$ 1,025,397.00	$ 5,126,985.00
1.1.05.02	MUESTRAS BASICAS RESOLUCION 2115 ANALISIS MICROBIOLOGICO Y FISICO QUIMICO ACUEDUCTO RURAL	UND	2	$ 1,025,397.00	$ 2,050,794.00
1.1.05.03	MUESTRAS COT, ALUMINIO FLORUROS, CLORUROS, DUREZA, HIERRO RESOLUCION 2115 ANALISIS MICROBIOLOGICO Y FISICO QUIMICO ACUEDUCTO URBANO Y RURAL	UND	1	$ 1,158,939.00	$ 1,158,939.00
1.1.05.04	MUESTRAS AGUA CRUDA BOCATOMA LAGUNA DEL MIEDO RESOLUCION 2115 ANALISIS MICROBIOLOGICO Y FISICO QUIMICO ACUEDUCTO URBANO Y RURAL	UND	1	$ 1,760,546.00	$ 1,760,546.00
1.1.05.05	MUESTRAS AGUA POTABLE DE LOS DOS ACUEDUCTOS (Giardia y Cryptosporidium) URBANO Y RURAL	UND	1	$ 6,240,747.00	$ 6,240,747.00
				TOTAL	$ 16,338,011.00
1.1.07	**ALQUILER CAMION CISTERNA**				**$ 45,000,000.00**
1.1.05.01	Servicio de transporte de agua potable en carrotanque con capacidad 120BLS, distribuidos en viajes para los sectores con deficiencia del preciado liquido como: puerto los mango, puerto tomas, puerto casabe, el dique, via la paz y X10 X-11.	VIAJE/SERVICIO	64	$ 703,125.00	$ 45,000,000.00
1.1.08	**MAQUINARIA SAN MIGUEL DEL TIGRE**				**$ 10,068,800.00**
1.1.08.01	RETROEXCAVADORA	HORA	62	$ 162,400.00	$ 10,068,800.00
				TOTAL	$ 10,068,800.00
1.1.09	**ACCESORIOS MENORES ACUEDUCTO**				**$ 54,355,200.00**
1.1.09.01	TUBO PRESION PLATINO GERFOR 2"	UND	80	$ 66,000.00	$ 5,280,000.00
1.1.09.02	ADAP. MACHO 1/2	UND	200	$ 800.00	$ 160,000.00
1.1.09.03	COLLARIN DERIVACION 2X1/2	UND	100	$ 19,000.00	$ 1,900,000.00
1.1.09.04	VALV 1/2 SOLDARNARANJA PCP PVC	UND	100	$ 11,000.00	$ 1,100,000.00
1.1.09.05	TUBO 1/2 RDE 13.5 G	UND	100	$ 15,000.00	$ 1,500,000.00
1.1.09.06	CAJA MEDIDOR APOLO	UND	94	$ 70,000.00	$ 6,580,000.00
1.1.09.07	TAPON SOLDADO 2	UND	3	$ 8,000.00	$ 24,000.00
1.1.09.08	VAL 1/2ROSC VERDECORTE	UND	3	$ 18,000.00	$ 54,000.00
1.1.09.09	CINTA SELLANTE ATL INDUSTRIAL 19mmx0.2mm	UND	10	$ 6,000.00	$ 60,000.00
1.1.09.10	PF HEMBRA 20MM EXTRUCOL	UND	8	$ 12,000.00	$ 96,000.00
1.1.09.11	PF MACHO 20MM EXTRUCOL	UND	10	$ 12,000.00	$ 120,000.00
1.1.09.12	PF UNION 20MM EXTRUCOL	UND	8	$ 12,000.00	$ 96,000.00
1.1.09.13	MANGUERA PRE 20MM PE40 100M PN10	UND	2	$ 430,000.00	$ 860,000.00
1.1.09.14	CODO GRAN RADIO 90° RDE 21 DE 21/2	UND	4	$ 90,000.00	$ 360,000.00
1.1.09.15	BUJE SOLDADO 21/2X2	UND	8	$ 15,000.00	$ 120,000.00
1.1.09.16	VALV C.E H.D 2" PVC L.F LEAN (EXTREMO LI	UND	14	$ 414,000.00	$ 5,796,000.00
1.1.09.17	CODO2 GRAN RADIO 45° RDE21 200PSI	UND	2	$ 80,000.00	$ 160,000.00
1.1.09.18	CODO GRAN RADIO 60°	UND	2	$ 80,000.00	$ 160,000.00
1.1.09.19	UNION REPARACION 2" GERFOR	UND	4	$ 35,000.00	$ 140,000.00
1.1.09.20	UNION DE REPARACION 3" GERFOR	UND	4	$ 60,000.00	$ 240,000.00
1.1.09.21	UNION DE REPARACION4" GERFOR	UND	4	$ 80,000.00	$ 320,000.00
1.1.09.22	unión de reparación 6" GERFOR	UND	4	$ 182,000.00	$ 728,000.00
1.1.09.23	TAPON SOLDADO 21/2	UND	8	$ 16,000.00	$ 128,000.00
1.1.09.24	TAPON SOLDADO 1	UND	2	$ 4,000.00	$ 8,000.00
1.1.09.25	soldadura en húmedo 1/4 de galo gerfor	UND	2	$ 90,000.00	$ 180,000.00
1.1.09.26	UNION 1/2 PRESION	UND	50	$ 600.00	$ 30,000.00
1.1.09.27	BUJE1X1/2 SOLDADO	UND	4	$ 2,000.00	$ 8,000.00
1.1.09.28	CODO 45° 2	UND	8	$ 12,000.00	$ 96,000.00
1.1.09.29	CODO 45° 2.1/2	UND	8	$ 35,000.00	$ 280,000.00
1.1.09.30	UNION 21/2 PRESION	UND	6	$ 14,000.00	$ 84,000.00
1.1.09.31	UNION 1/2 PRESION	UND	15	$ 1,000.00	$ 15,000.00
1.1.09.32	TAPON SOLDADO 1/2	UND	15	$ 1,000.00	$ 15,000.00

1.1.09.33	SEGUETA BARRACUDA 18D 180X100	UND	2	$ 8,600.00	$ 17,200.00
1.1.09.34	TUBO 6 ALCANT CORR ACAMP RS 8 160MM	UND	10	$ 170,000.00	$ 1,700,000.00
1.1.09.35	Válvulas de hierro dúctil 8"	UND	4	$ 6,485,000.00	$ 25,940,000.00
				TOTAL	$ 54,355,200.00
				SUBTOTAL 1 SERVICIO DE ACUEDUCTO	**$ 781,766,960.00**

1.2. Producto 2: SERVICIO DE ALCANTARILLADO					
1.2.01	**MUESTREO AGUAS RESIDUALES**				**$ 19,840,000.00**
1.2.01.01	pH /TEMPERATURA	Unidades	4	$ 30,000.00	$ 120,000.00
1.2.01.02	DQO	mg/L O2	4	$ 170,000.00	$ 680,000.00
1.2.01.03	DBO5	mg/L O2	4	$ 160,000.00	$ 640,000.00
1.2.01.04	Solidos Suspendidos Totales	mg/L	4	$ 75,000.00	$ 300,000.00
1.2.01.05	Sólidos Sedimentables	mg/1L	4	$ 85,000.00	$ 340,000.00
1.2.01.06	Grasas y Aceites	mg/L	4	$ 200,000.00	$ 800,000.00
1.2.01.07	TENSOACTIVOS ANIÓNICOS	mg/L	4	$ 190,000.00	$ 760,000.00
1.2.01.08	TPH	mg/L	4	$ 900,000.00	$ 3,600,000.00
1.2.01.09	FÓSFORO TOTAL	mg/L	4	$ 140,000.00	$ 560,000.00
1.2.01.10	ORTOFOSFATOS	mg/L	4	$ 100,000.00	$ 400,000.00
1.2.01.11	OXIGENO DISUELTO	mg/L NO2	4	$ 200,000.00	$ 800,000.00
1.2.01.12	NITRATOS	mg/L NO3	4	$ 200,000.00	$ 800,000.00
1.2.01.13	NITRITOS	mg/L NO2	4	$ 200,000.00	$ 800,000.00
1.2.01.14	NITRÓGENO AMONIACAL	mg/L N	4	$ 300,000.00	$ 1,200,000.00
1.2.01.15	NITRÓGENO TOTAL KJELDAHL	mg/L N	4	$ 300,000.00	$ 1,200,000.00
1.2.01.16	MUESTRO	UND	4	$ 1,710,000.00	$ 6,840,000.00
				TOTAL	$ 19,840,000.00
1.2.02	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y/O HERRAMIENTAS**				**$ 31,870,580.00**
1,2,02,01	TUBO 6 ALCANT CORR ACAMP RS 8 160MM	UND	16	$ 202,300.00	$ 3,236,800.00
1,2,02,02	TUBO 8 ALCANT CORR ACAMP RS8 200MM	UND	16	$ 287,980.00	$ 4,607,680.00
1,2,02,03	TUBO 10 ALCANT CORR ACAMP RS 8 250MM	UND	15	$ 424,830.00	$ 6,372,450.00
1,2,02,04	KIT SILLA YEE 8X6 NOVAFORT	UND	15	$ 191,590.00	$ 2,873,850.00
1,2,02,05	TAPA ARO ALCANTARILLADO EN HIERRO 63CM	UND	15	$ 985,320.00	$ 14,779,800.00
				TOTAL	$ 31,870,580.00
				SUBTOTAL 2 SERVICIO DE ALCANTARILLADO	**$ 51,710,580.00**

1.3. Producto 3: SERVICIO DE ASEO					
1.3.01	**TRANSPORTE MATERIAL DE COBERTURA**				**$ 49,797,607.00**
1.3.01.01	SUMINISTRO Y EXTENDIDO MATERIAL DE COBERTURA PARA EL RELLENO SANITARIO	M3	1241	$ 40,127.00	$ 49,797,607.00
				TOTAL	$ 49,797,607.00
1.3.02	**REPARACION CAMION RECOLECTOR**				**$ 121,930,292.89**
1.3.02.01	Desarme y desmontaje de las compuertas barredoras y compactadora, articulaciones de las mismas con equipos tales como equipo de oxicorte, soldadura, pulidoras, discos y porras, barras, andamios para desinstalarlas del container principal del camión de basuras.	UND	1	$ 11,139,067.59	$ 11,139,067.59
1.3.02.02	Arreglo de compuerta compactadora de basura, reconstrucción con soldadura y rimas de dieciséis (16) ojos para pasadores de articulación, enderezada de para control pintura en general.	UND	1	$ 3,076,150.00	$ 3,076,150.00
1.3.02.03	Arreglo de compuerta barredora de basuras, reconstrucción con soldadura y rimas de dieciséis (16) ojos para pasadores de articulación, enderezada de para trasero, pintura en general.	UND	1	$ 3,076,150.00	$ 3,076,150.00
1.3.02.04	Reparación general del sistema eléctrico de luces traseras del container del camión, pitos de reversa utilizando cables, conectores, cintas, manguera flexible, terminales.	UND	1	$ 2,118,200.00	$ 2,118,200.00
1.3.02.05	Desinstalación e instalación y alineación de cuatro (4) barras tensoras de las compuertas compactadora y barredora para repararles los ojos y fabricación de ocho (8) bujes tipo manzana para ser soldadas paz las platinas fijas del container y pasadores que las aseguran a las compuertas.	UND	1	$ 3,965,080.00	$ 3,965,080.00
1.3.02.06	Desinstalación dos (2) gatos de alta potencia que empujan la compuerta compactadora para repararles los ojos y fabricación de los pasadores en aceros 4140 e instalación al mecanismo.	UND	1	$ 2,798,880.00	$ 2,798,880.00

1.3.02.07	Desinstalación dos (2) gatos de baja potencia que empujan la compuerta barredora para repararles los ojos y fabricación en torno mecanizado de los pasadores en aceros 4140 e instalación al mecanismo.	UND	1	$ 3,049,613.00	$ 3,049,613.00
1.3.02.08	Fabricación en torno párlelo de ocho (8) bujes tipo manzana en acero 4140 que aseguran las cuatro (4) platinas en la base, donde van los cuatro (4) pasadores de los gatos de baja, con sus orificios para las graseras y graseras en muñón de los gatos.	UND	1	$ 3,498,600.00	$ 3,498,600.00
1.3.02.09	Lamina 1/2´´ HR para fabricación de cuatro (4) bases donde van soldados los bujes manzana que soportan los pasadores de los gatos de baja y tensores que articulan la compuerta barredora	UND	1	$ 4,450,600.00	$ 4,450,600.00
1.3.02.10	Fabricación e instalación de base para la tolva en platina HR 3/8´, con ángulos de 2´x1/4´donde se van a sostener los tanques para de recolección de basuras e instaladas a la tolva.	UND	1	$ 3,989,082.30	$ 3,989,082.30
1.3.02.11	Fabricación en lamina de HR 3/8¨ base donde se soporta la nevera de agua para suministro de los operarios, e instalada al camión.	UND	1	$ 1,466,913.00	$ 1,466,913.00
1.3.02.12	Fabricación en varilla de 1/2´y de 5/8´´ de trinchera para soportar los rastrillos y escobas e instaladas al camión	UND	1	$ 2,321,761.40	$ 2,321,761.40
1.3.02.13	Mantenimiento de cornetas, válvulas reguladoras y válvula chillona del freno que funcionan con aire para ser instaladas sobre la cabina.	UND	1	$ 1,969,450.00	$ 1,969,450.00
1.3.02.14	Mantenimiento general y aplicación de aceite hidráulico AW-68 para purgar y alimentar todo el sistema hidráulico de los gatos y mangueras de la tolva.	UND	1	$ 3,523,590.00	$ 3,523,590.00
1.3.02.15	Manteniendo de engrasadora del container compactador del sistema neumático.	UND	1	$ 1,871,870.00	$ 1,871,870.00
1.3.02.16	Mantenimiento e inyección litio- grasa para las articulaciones de las compuertas compresora y la barredora.	UND	1	$ 1,263,494.40	$ 1,263,494.40
1.3.02.17	Pintura en general de todas las compuertas, gatos, soportes tensores parte interna del container y tolva.	UND	1	$ 3,567,310.60	$ 3,567,310.60
1.3.02.18	Desarme y arme de los pistones de los gatos principales que mueven las compuertas compresoras y barredoras e instalación de dos (2) empaquetaduras originales.	UND	1	$ 11,439,160.60	$ 11,439,160.60
1.3.02.19	Reparación de los dos (2) gatos principales consistentes en desarmar completamente los gatos de las partes internas para cambiar sus empaquetaduras a los pistones y/o ejes que impulsan a los movimientos repetitivos al recoger y compactar las basuras que mueven las compuertas al depósito del container.	UND	1	$ 3,165,400.00	$ 3,165,400.00
1.3.02.20	Suministro e instalación de llantas en vehículos para la prestación del servicio de aseo	UND	20	$ 2,508,996.00	$ 50,179,920.00
				TOTAL	$ 121,930,292.89
				SUBTOTAL 3 SERVICIO DE ASEO	**$ 171,727,899.89**
				TOTAL SERVICIOS	**$ 1,005,205,439.89**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTD	VALOR UNITARIO	F.P	VALOR PARCIAL	DÍAS EJECUCIÓN	DÍAS LIQUIDACIÓN	VALOR TOTAL
001	Camioneta para el transporte de personal y herramientas a los lugares en las cuales la empresa requiera realizar intervenciones	UND	1	$ 5,000,000.00	N/A	$ 5,000,000.00	15	0	$ 2,500,000.00
002	Conductor de camioneta	PERSONA	1	$ 1,300,000.00	1.747	$ 2,271,070.00	15	0	$ 1,135,535.00
003	Oficina con equipos de computo y papeleria necesarios para el desarrollo del convenio	UND	1	$ 2,000,000.00	N/A	$ 2,000,000.00	15	0	$ 1,000,000.00
004	Combustible para camioneta (promedio de consumo mensual de 100 galones)	GALON	100	$ 11,250.00	N/A	$ 1,125,000.00	15	0	$ 562,500.00
005	Fontanero	PERSONAS	1	$ 2,538,256.00	1.747	$ 4,434,274.00	15	0	$ 2,217,137.00
006	Ayudante a fontaneria	PERSONA	2	$ 2,249,000.00	1.747	$ 7,857,901.00	15	0	$ 3,928,951.00
007	Operador del relleno sanitario	PERSONA	1	$ 2,249,000.00	1.747	$ 3,928,951.00	15	0	$ 1,964,476.00
008	Ingeniero civil para realizar labores de supervisor de las actividades	PERSONA	1	$ 4,000,000.00	N/A	$ 4,000,000.00	15	25	$ 5,333,333.00

009	HSEQ	PERSONA	1	$ 1,300,000.00	1.747	$ 2,271,070.00	15	0	$ 1,135,535.00
010	contador publico	PERSONA	1	$ 5,200,000.00	N/A	$ 5,200,000.00	15	25	$ 6,933,333.00
011	abogado	PERSONA	1	$ 5,250,000.00	N/A	$ 5,250,000.00	15	30	$ 7,875,000.00
VALOR TOTAL APORTE									**$ 34,585,800.00**

- **TOTAL APORTES MUNICIPIO:** MIL CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($1.005.205.439,89) M/CTE.
- **TOTAL APORTES ESP:** TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 34.585.800.00) M/CTE.
- **TOTAL CONVENIO:** MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 1.039.791.239,89) M/CTE.

ARTICULO CUARTO: El plazo de ejecución del convenio es de quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia de dos mil veinticuatro (2024).

ARTICULO QUINTO: Que, de acuerdo con lo establecido en el estudio previo del proceso, la empresa **AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P**. identificada con NIT. N° **811.021.151-6**, se obliga a cumplir con el objeto y los alcances del presente convenio. De conformidad al cronograma de ejecución para el desarrollo del convenio interadministrativo

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución surte efecto a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yondó (Antioquia), a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

(Original firmado)
YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA
Alcalde Municipal de Yondó Antioquia

Proyectó: Alexandra Bejarano Toro/Apoyo Jurídico
Aprobó: Alba Cristina Arango Hernández/ Asesora Jurídica